

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700. — Agencia de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 12 de Noviembre de 1947

Núm. 255

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 77

#### Ferias, Mercados y Exposiciones

Por la presente Circular se recuerda el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, que dicen lo siguiente:

Art. 80. Todos los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios están obligados a remitir al Gobierno Civil y a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, respectivamente, en la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, una comunicación expresando las fechas en que han de celebrarse en las respectivas localidades, las Ferias y Mercados habituales de ganado durante el año próximo y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades contagiosas.

En el caso de establecerse y organizarse alguna nueva Feria o Mercado, deberá participarse al Gobernador Civil e Inspector Municipal Veterinario respectivamente con un mes de antelación, por lo menos, no permitiéndose la celebración de aquella que no hubiese cumplido el indicado requisito y obtenido la co-

respondiente autorización con informe de los Inspectores Provincial y Municipal Veterinarios.

Art. 81. En todo el Municipio será obligatorio llevar un registro en el que figuren todos los encerraderos, posadas, caballerizas y plazas de toros destinados a alojar animales, ya en tiempo normal, ya durante las Ferias y Mercados. Los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios, están obligados a ejercer gratuitamente sobre todos ellos, la más escrupulosa vigilancia.

Los expresados locales, deberán reunir condiciones adecuadas al uso a que se destinen y estar cuidadosamente atendidos, y no podrán ser utilizados mientras no tengan para éllo la autorización del Alcalde, concedida previo reconocimiento e informe favorable del correspondiente Inspector Municipal Veterinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios de esta Provincia y el más exacto cumplimiento.

León, 7 de Noviembre de 1947.

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

3761

### Delegación de Industria de la provincia de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electro-Molinera de Valmadrigal, en solicitud de instalación de una línea eléctrica para suministrar

a varios grupos bombas para riego instalados en Villavidel.

Esta Delegación de Industrias, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### HA RESUELTO:

Autorizar a Electro-Molinera de Valmadrigal para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modifi-

caciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 3 de Noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 3686

° ° °

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Eléctricas Leonesas, S. A., en solicitud de instalar una industria de Líneas Eléctricas para dar corriente al motor de D. Aureliano Martínez.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instruccio-

nes generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### HA RESUELTO:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A. para la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 31 de Octubre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 3687

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

### MOVIMIENTO DE FONDOS

Día 25 de Octubre de 1947

PRESUPUESTO ORDINARIO		Pesetas	Cts.
Existencia del día 12 de Octubre de 1947.		2.956.361	78
Recaudado hasta el día de la fecha.		814.143	
<b>TOTAL.</b>		<b>3.770.504</b>	<b>78</b>
Pagos efectuados.		270.523	44
<b>EXISTENCIA para el día 26 de Octubre de 1947.</b>		<b>3.499.981</b>	<b>34</b>
<b>PROCEDENCIA</b>			
De fondos netamente provinciales..		2.978.899	92
Construcción de caminos vecinales, 5.º concurso.		22.530	26
Conservación de caminos vecinales.			
Dietas de la Jefatura de Obras Públicas.			
Aportación de los pueblos para construcción de caminos vecinales.		336.472	30
Construcción de nuevos caminos.		162.077	32
Conservación extraordinario.		1	54
<b>Total igual a la existencia.</b>		<b>3.499.981</b>	<b>34</b>
<b>SITUACIÓN</b>			
En la Caja provincial.		980.296	95
En la c/c del Banco de España.		6.978	69
En papel a formalizar.		25.206	88
En c/c Banco de Bilbao.		357.156	71
En c/c Banco de Santander.		626.204	61
En c/c Banco Español de Crédito.		225.483	60
En la Libreta del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.		1.278.653	90
<b>Total igual a la existencia.</b>		<b>3.499.981</b>	<b>34</b>

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

	Pesetas	Cts.
Existencia del día 12 de Octubre de 1947 . . . . .	154.098	20
Recaudado hasta el día de la fecha . . . . .	"	"
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>154.098</b>	<b>20</b>
Pagos efectuados . . . . .	8.733	77
<b>EXISTENCIA</b> para el día 26 de Octubre de 1947. . . . .	<b>145.364</b>	<b>43</b>

### SITUACIÓN

En la Caja provincial. . . . .	8.442	47
En papel a formalizar. . . . .	136.921	96
En c/c del Banco de Bilbao. . . . .	"	"
<b>Total igual a la existencia.</b> . . . . .	<b>145.364</b>	<b>43</b>

## PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES

Existencia del día 12 de Octubre de 1947. . . . .	552.521	17
Recaudado hasta el día de la fecha. . . . .	"	"
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>552.521</b>	<b>17</b>
Pagos efectuados. . . . .	11.354	07
<b>EXISTENCIA</b> para el día 26 de Octubre de 1947. . . . .	<b>541.167</b>	<b>10</b>

### SITUACION

En la Caja provincial. . . . .	96.167	10
En papel a formalizar. . . . .	"	"
En la Libreta del Monte de Piedad y Caja de Ahorros . . . . .	445.000	00
<b>Total igual a la existencia.</b> . . . . .	<b>541.167</b>	<b>10</b>

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA MITIGAR EL PARO OBRERO

Existencia del día 12 de Octubre de 1947 . . . . .	"	"
Recaudado hasta el día de la fecha . . . . .	"	"
<b>TOTAL.</b> . . . . .	"	"
Pagos efectuados . . . . .	"	"
<b>EXISTENCIA</b> para el día 26 de Octubre de 1947. . . . .	"	"

León, 25 de Octubre de 1947.-P. El Jefe de Contabilidad, S. Alvarez.—V.º B.º: El Interventor acctal., A. Selva del Pozo.

Sesión de 25 de Octubre de 1947.—La Comisión Gestora acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Ramón Cañas

José Peláez

3598

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### ANUNCIO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal de este Distrito, en el día 18 y en el permiso de investigación nombrado «Luz», de mineral de carbón, cuyo expediente tiene el núm. 11.150, sito en término y Ayuntamiento de Valdesamario, siendo el Registrador D. Pedro González Palomo, vecino de León.

Las minas colindantes son «Impensada 2.ª», núm. 1.100 y «Aumento a Impensada 2.ª», núm. 2.191.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12.º de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las ope-

raciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 8 de Noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
3756

### Administración municipal

#### Junta Local de Fomento Pecuario de Villazanzo de Valderaduey

El día 15 de Noviembre se pagará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a los contribuyentes de este término municipal la indemnización por pastos y rastrojeras correspondiente al año actual.

Los contribuyentes que en dicho día no se presenten a cobrar, se en-

tenderá renuncian a la cantidad que les corresponda en beneficio del Ayuntamiento, para obras de interés general.

Será condición indispensable se presenten los propios interesados o, en otro caso, presenten la correspondiente autorización.

Villazanzo, 29 de Octubre de 1947.—  
El Alcalde-Presidente, Aniceto García.

3702      Núm. 630.—31,50 ptas.

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Villagarcía de la Vega

Habiendo sido confeccionado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, se encuentra expuesto al público, al objeto de oír reclama-

ciones, durante el plazo reglamentario.

Villagarcía de la Vega, a 5 de Noviembre de 1947.—El Presidente, Teófilo Martínez. 3707

## Administración de justicia

### Cédula de notificación

Por la presente se cita a D. Jesús Arregui Mendia, vecino de Puente Almuhey, hoy en ignorado paradero para hacerle saber que en el expediente de apremio que se le sigue a instancia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para hacer efectiva una cuenta de la Jefatura de Minas se ha dictado providencia en la que se le requiere para que, en el plazo de nueve días presente persona que mejore la postura hecha en la 3.ª subasta de los bienes que le fueron embargados en aquel expediente, postura que alcanza la cifra de cien pesetas; o que puede pagar la multa librando los bienes, y que transcurridos nueve días sin pagar o mejorar la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Riaño, 25 de Octubre de 1947.—El Secretario Judicial, P. H. (ilegible). 3705

### Cédula de citación

Tomás Sarabia, Luis, de 23 años de edad, moreno, pelo ondulado, ojos saltones, con una cicatriz en la mejilla izquierda, vecino de Valladolid, Angustias, 31, últimamente domiciliado en esta ciudad, que estuvo internado varias veces en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario sobre sustracción de efectos a Miguel Mencías; bajo apercibimiento que de no comparecer se decretará su detención y será conducido por la fuerza pública. Sumario núm. 283 947.

Palencia a 4 de Noviembre de 1947.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 3697

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Cándido Escudero Rodríguez, Magistrado de Trabajo suplente de León.

Hago saber: Que en los autos número 587 del año 1947, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a 3 de Noviembre de 1947.—Vistos por el Sr. D. Cándido Escudero Rodríguez, Magistrado de Trabajo suplente de León, los presentes autos de juicio, seguidos entre partes, de

una y como demandante D. Luis Gómez Allende, mayor de edad, casado chófer y vecino de San Miguel de Laceda, asistido del Letrado don Octavio Roa Rico, y de otra y como demandada Compañía Ibérica de Carbones Minerales, S. A., (C. I. C. A. M.) domiciliada en Ponferrada, no compareciente en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Luis Gómez Allende, contra Compañía Ibérica de Carbones Minerales, S. A. (C. I. C. A. M.) sobre salarios, vacaciones y gratificaciones, debo condenar y condeno a la citada Empresa a que abone al demandante: 1.º, los salarios correspondientes al mes de abril y a los veinte primeros días del mes de Mayo del presente año, a razón del salario de mil pesetas mensuales; 2.º, el importe de la gratificación de «18 de Julio» de 1946, a razón de siete días y el de las vacaciones retribuidas del propio año a razón de siete días laborables en función del indicado salario mensual de mil pesetas. Se advierte a las partes que contra el fallo precedente, pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días, previa consignación de la cantidad a que aquél se contrae, incrementada en un veinte por ciento, caso de ser recurrente la demandada.

Así por esta mi senencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Escudero Rodríguez.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha,

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación en forma a la Entidad demandada Compañía Ibérica de Carbones Minerales, S. A., (C. I. C. A. M.), en ignorado paradero, expido el presente en León, a 3 de Noviembre de 1947.—El Magistrado suplente, Cándido Escudero Rodríguez.—El Secretario, E. de Paz del Río. 3700

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 546 de orden del año en curso seguidos por D. José Álvarez Álvarez contra C. I. C. A. M., sobre salarios, se cita a la representación legal de la entidad demandada, en ignorado paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo de León, Ordoño II 27, pral., el día 27 de Noviembre próximo y hora de las doce y media de la mañana, con objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio; advirtiéndole que a este último acto deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dichos actos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado C. I. C. A. M., cuya representación legal se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León a 27 de Octubre de 1947.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 3659

### Requisitoria

Roberto Antón (Gonzalo), de 20 años, estudiante, hijo de Roberto, natural y vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 94 de 1947 por esta, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago. —El Secretario judicial, Valentin Fernández. 3743

## ANUNCIO OFICIAL

### Maestranza de la Región Aérea Atlántica.—Junta Económica

#### CONCURSO

Necesitando adquirir esta Maestranza varias partidas de Carbón Vegetal se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar efectuar este seminario, con el fin de que dirijan sus ofertas antes del próximo día 17, a las 12 horas. Pueden interesarse a este Establecimiento los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, o ser examinados en estas oficinas todos los días laborables, donde se hallan a disposición de los concursantes.

León, 6 de Noviembre de 1947.—El Secretario de la Junta Económica.

3737

Núm. 631—28,50 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

Se pone en conocimiento de los proveedores que fueron de la Fábrica de Quesos y Manteca denominada GRANJA ORO, con domicilio en Boñar (León), o de cualquier Entidad que tuviere por concepto alguno que reclamar alguna cantidad, que pueden hacerlo dentro del plazo de quince días a la publicación del presente anuncio a los actuales propietarios de esta industria, HERMANOS VEGA RODRIGUEZ, ya sea en la Fábrica de Boñar o en las oficinas de esta capital, calle de Misericordia, núm. 6.

3694

Núm. 626.—22,50 ptas